

por lo expuestas expuestas a que se inundan de las aguas Novedras
siendo el todo punto insalubres y que las construidas en parte de
reciente en el Cerro del Castillo no ofrecen seguridad alguna por ser de
terrenos cuillosos y de chinarro que con facilidad se desmenuzan y ocasionan
un pronto hundimiento; la Corporacion en vista de todo acordó
que el Cabo de la Guardia Municipal haya a su cargo a los dueños de las
Cuevas de la república de la Hembra de la Herradura, las desaloje inmediatamente
no permitiéndoles habitar en ellas, con el fin de prevenir el gravamen y
certar disgustos desagradables, condenando los que se encuentran en
trinidad en el Cerro del Castillo y que ofrecen peligro; y al mismo tiempo
dicho Cabo cuidará bajo su responsabilidad de que no se continúen
nuevas Cuevas, prohibiendo a los vecinos de esta población no conti-
nuen sus trabajos en las que tienen comenradas. Con lo que se terminó
esta acta firmando los S. concurrentes, de cuyo el Sr. certifico =

[Signature]

Muñoz

Morales
Navarro
Muñoz
Quintero

Muñoz

ADSE

Juan Ortega

Señor ordinaria de lo de D. D. y En la M. N. M. G. y Fidelísima Villa de Peña a die
de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunido en las Salas Constit.
del Sr. Ayuntamiento Constit. de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Muñoz y Muñoz, para celebrar la sesión ordinaria el día
dijo principio por la lectura de la acta anterior, y hallándola conforme que
aprobada.

Acto seguido la Corporacion comprendiendo lo urgente que es el de
principio a la reunion de materiales y obra del nuevo Matadero, pero que
esta no puede comenrarse hasta tanto no se otorgue la escritura de
para del terreno que otro. despues debe ocupar, el Ayuntamiento acordó
para la compra del citado terreno perteneciente a la Señora Doña
quesa de Villabala, autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que a
bre del Municipio otorgue poderes a favor del Sr. D. Jose del Parilla
Ortega y D. Juan Luis Muñoz Lapuente, para que uno de ellos y con
cultas del notario, otorgue en la Ciudad de Orizuela la escritura de
compra del terreno que ha de constituir el nuevo Matadero.
Sin intermision la Corporacion acordó: se proceda a la

*Matadero pp-
sobre compra del terreno*

